

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC-2025-0007

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA PERITO SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.

POR CUANTO: En fecha 10 de marzo del año 2025, esta Dirección General de Minería, efectuó una convocatoria para un proceso de comparación de precios, referencia No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería.

POR CUANTO: En fecha 20 de marzo del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, procedió a la apertura de los sobres "A" contentivos de las ofertas técnicas. En la cual se presentaron como oferentes las empresas **PA CATERING, S.R.L., CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L. y COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**

POR CUANTO: La comisión de perito designada elaboró en fecha 25 de marzo del año 2025, un informe relativo a la evaluación de las propuestas técnicas, conforme a la ficha técnica del proceso No. DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003, en cumplimiento a al artículo 119 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

POR CUANTO: La comisión de perito designada después de evaluar las ofertas técnicas presentadas, las ofertas que obtuvieron la calificación requerida por los criterios de evaluación técnica contemplados en el pliego de condiciones del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería, fueron las sociedades comerciales **PA CATERING, S.R.L., y COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**

POR CUANTO: Las entidades **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., y MARTÍNEZ TORRES TRAVELING, S.R.L.,** no obtuvieron la calificación mínima para poder participar de la apertura de la oferta económica, sobre B.

POR CUANTO: La comisión de peritos designada después de evaluar las ofertas técnicas presentadas, las sociedades comerciales que obtuvieron la calificación requerida por los criterios de evaluación técnica contemplados en el pliego de condiciones del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003, para la contratación del servicio de suministro de

almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería, fueron **PA CATERING, S.R.L.**, y **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha 27 de marzo del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería dio apertura a los sobres "B", contentivos de las ofertas económicas presentadas por las empresas **PA CATERING, S.R.L.**, y **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, las cuales se adecuaron a lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**, en cuanto a la presentación del formulario de oferta económica, así como la garantía de seriedad de oferta correspondiente al 1% del valor de su oferta económica.

POR CUANTO: La comisión de peritos designada elaboró en fecha 28 de marzo del año 2025, un informe relativo a la evaluación de las propuestas económicas, conforme al pliego de condiciones del proceso No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**, en cumplimiento a al artículo 119 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

POR CUANTO: La sociedad **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, obtuvo una calificación total de 99 puntos de las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, quedando en primer lugar y **PA CATERING, S.R.L.**, alcanzó una calificación total de 91 puntos de las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, obteniendo el segundo lugar del proceso de comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**.

CONSIDERANDO I: Que la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su artículo 26 contempla que: "la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales... de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO II: Que en virtud del artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, la entidad contratante adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO III: Que conforme los criterios de adjudicación del pliego de condiciones de la comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**, la adjudicación será decidida a favor del oferente que: haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, que deposite su garantía de seriedad de oferta y obtenga mayor calificación entre la sumatoria de la evaluación técnica y la evaluación económica.

R.D.
CCM
RS
G

CONSIDERANDO IV: Que el oferente **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, cumplió con todo lo establecido como criterio de adjudicación del pliego de condiciones del presente proceso con respecto a: obtuvo la habilitación para la apertura de su oferta económica al depositar toda la documentación requerida en el mismo, al depositar su garantía de seriedad de la oferta y que cumpla con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y obtenga mayor calificación entre la sumatoria de su evaluación técnica y su evaluación económica con 99 puntos.

CONSIDERANDO V: Que es de vital importancia para la Dirección General de Minería la ubicación del oferente a seleccionar dentro del cuadrante determinado, ya que por experiencias previas que hemos tenido con proveedores cuyas instalaciones estaban fuera del radio de localización establecido, los almuerzos llegaban fríos, muchas veces descompuestos y en horario retrasado.

CONSIDERANDO VI: Que la empresa **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**, ha demostrado que reúne todas las capacidades, condiciones y experiencia solicitadas para el suministro de almuerzo empresarial, requeridas por el Comité de Compras y Contrataciones para esta comparación de precios No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**.

CONSIDERANDO VII: Que la **Dirección General de Minería**, institución adscrita al Ministerio de Energía y Minas, tiene como beneficios para los empleados de planta proveerle el almuerzo durante los días laborables.

VISTA: El pliego de condiciones del proceso de comparación de precios de referencia No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: El pliego de condiciones del proceso de comparación de precios de referencia No. **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas **PA CATERING, S.R.L.**, y **COLMADO CAFETERIA ORTIZ, S.R.L.**

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido,

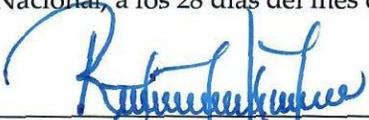
RESUELVE

PRIMERO: ACOGER y APROBAR el informe presentado por el perito al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Minería, encargado de evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas a este Comité.

SEGUNDO: ADJUDICAR a **COLMADO CAFETERÍA ORTIZ, S. R. L.**, el proceso de comparación de precios **DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2025-0003**, para la contratación del servicio de suministro de almuerzo para el personal de planta de la Dirección General de Minería, por un monto ascendente a **cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos dominicanos con 20/100 (4,948,318.20)**.

TERCERO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información (RAI), como al Encargado de Informática de esta Dirección General de Minería para la publicación de esta acta en el Portal Web de la Institución.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente acta en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 28 días del mes de marzo del año 2025.



Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente





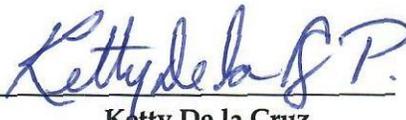
Paloma Alcántara G.
En representación de
Lucy Peña Pérez
Encargada Depto. Jurídico
Miembro



Carla M. Cabral Mena
Responsable de Acceso a la
Información Pública (Interina)
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y Desarrollo
Miembro



Ketty De la Cruz
En representación de
Berkis T. Paulino Rodríguez
Directora Administrativa y Financiera
Miembro